

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución, se hace necesario la tramitación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE  
Fdo. Juan Lora Martin

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ca91M0najli7RaATL2e23g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	20/11/2020 13:43:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ca91M0najli7RaATL2e23g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ca91M0najli7RaATL2e23g==</a>		

